

Si usted fue propietario o arrendó un vehículo Navistar modelo 2011-2014 equipado con un motor MaxxForce de 11 o 13 litros certificado para el cumplimiento con las normas de emisiones EPA 2010 sin tecnología de reducción catalítica selectiva, podría recibir un pago de un Acuerdo de conciliación en una demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado. Sus derechos legales pueden verse afectados independientemente de que usted actúe o no. Lea cuidadosamente este aviso.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN.	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	La única manera de obtener un pago. Los Formularios de reclamación deben ser enviados en línea o tener fecha de franqueo postal anterior al 11 de mayo de 2020.
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN (OPTAR POR SALIR)	No recibirá pago alguno. Esta es la única opción que le permite formar parte de alguna otra demanda contra los Demandados con respecto a las reclamaciones legales de este caso. Las solicitudes de exclusión deben tener fecha de franqueo postal anterior al 10 de octubre de 2019.
OBJETAR O COMENTAR	Escriba al Tribunal acerca de por qué no le agrada el Acuerdo. El plazo para presentar una objeción es el 10 de octubre de 2019.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pida la palabra en el Tribunal sobre el motivo por el cual respalda o no la propuesta de Acuerdo de conciliación o alguna de sus disposiciones. La Audiencia de imparcialidad se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2019, y el plazo para informar al Tribunal su intención de hacer uso de la palabra en la Audiencia es el 10 de octubre de 2019.
NO HACER NADA	No recibirá pago alguno. Renunciar a derechos.

Estos derechos y opciones, **y los plazos límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.

El Tribunal encargado de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y una vez que se resuelvan las apelaciones. Tenga paciencia.

¿PREGUNTAS? Siga leyendo, visite www.MaxxForce11and13.com, o llame al 1-833-222-1176.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué recibí un Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe un Acuerdo?	
QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO	3
5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?	
6. ¿Qué vehículos están incluidos?	
7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO —LO QUE USTED RECIBE	4
8. Cómo puedo recibir un pago y cuáles son mis opciones	
9. ¿Cuándo recibiría mi pago?	
10. ¿Qué sucede si los Miembros del Grupo reclaman más de \$135 millones?	
11. ¿A qué renuncio para seguir formando parte del Grupo?	
CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO (OPTAR POR SALIR)	6
12. ¿Cómo salgo del Acuerdo?	
13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Navistar por este mismo asunto más adelante?	
14. Si me excluyo, ¿puedo obtener dinero de la Conciliación?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
15. ¿Tengo un abogado en el caso?	
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
CÓMO OBJETAR EL ACUERDO	7
17. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?	
18. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?	
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL	8
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	8
22. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
23. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo?	
24. ¿Cómo obtengo más información?	

¿Preguntas? Llame a la línea gratuita al 1-833-222-1176 o visite www.MaxxForce11and13.com.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí un Aviso?

Este aviso fue aprobado por el Tribunal y resume la propuesta de Acuerdo. Si desea conocer los términos y condiciones precisas del Acuerdo, revise el Acuerdo de conciliación disponible en www.MaxxForce11and13.com. La jueza Joan B. Gottschall del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Tribunal del Distrito Norte de Illinois está supervisando esta demanda colectiva. A la demanda se la conoce como *In re Navistar MaxxForce Engines Marketing, Sales Practices and Products Liability Litigation* (Litigio por responsabilidad de productos, prácticas de venta y comercialización de motores MaxxForce de Navistar), Caso N.º 1:14-cv-10318.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda argumentó que los Demandados vendieron o arrendaron vehículos equipados con un motor diésel modelo años 2011-2014 MaxxForce de 11 o 13 litros equipado con un sistema de emisiones EGR defectuoso y que, en caso de haber tenido conocimiento de tal defecto, los Demandantes nombrados no habrían comprado o arrendado sus vehículos o habrían pagado menos de lo que pagaron por los vehículos. Los Demandados niegan todos los argumentos planteados en la demanda y haber actuado mal.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas a las que se conoce como Demandantes nombrados demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas conforman un Grupo o son Miembros del Grupo. Se conoce como Demandados a las compañías a las que demandaron. Un tribunal resuelve las cuestiones para todas las personas que conforman el Grupo, excepto para quienes se excluyan u opten por Salir de él.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no se expidió ni en favor de los Demandantes ni de los Demandados. En su lugar, ambas partes convinieron un Acuerdo. De ese modo, evitan el riesgo y el costo de un juicio, y las personas afectadas obtendrán una compensación. Los Demandantes nombrados y los Abogados principales conjuntos creen que la propuesta de Acuerdo confiere beneficios sustanciales al Grupo y han determinado que el Acuerdo obra en el mejor interés del Grupo y que, además, representa una resolución justa, razonable y adecuada de la demanda.

Los Demandados niegan las reclamaciones planteadas en la demanda; niegan todos los argumentos referidos al mal accionar, al igual que a la falta, responsabilidad o perjuicio para los Demandantes nombrados y el Grupo; y niegan haber actuado de manera impropia o mal de algún modo. Sin embargo, los Demandados reconocen el gasto y el tiempo que se requerirían para defender la demanda en un juicio y han tenido esto en cuenta al convenir este Acuerdo.

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO

Para saber si recibirá dinero de este Acuerdo, primero tiene que decidir si es o no Miembro del Grupo.

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

La Jueza Gottschall decidió que todos los que estén comprendidos en esta descripción y no estén incluidos en las exclusiones que siguen son Miembros del Grupo: *Todas las entidades y personas físicas que poseían o arrendaron un vehículo modelo años 2011-2014 equipado con un motor MaxxForce de 11 o 13 litros certificado para cumplir con las normas de emisiones EPA 2010 sin tecnología de reducción catalítica selectiva, siempre*

que el vehículo haya sido comprado o arrendado en uno de los cincuenta (50) Estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, o cualquier otro territorio o posesión de los Estados Unidos.

Si usted arrendó un Vehículo del Grupo a otra parte que no es Navistar durante *más de 30 días*, tanto el arrendador (propietario) como el arrendatario del Vehículo del Grupo son Miembros del Grupo y son, cada uno, elegibles para la mitad de la Opción en efectivo o de descuento (que se describen a continuación) durante el periodo del arrendamiento. Se requiere un comprobante de propiedad o arrendamiento suficiente. Cada arrendador y arrendatario pueden, en su lugar, optar de manera individual, por la Opción de prueba individual completa.

Si usted arrendó un Vehículo del Grupo a Navistar o a sus concesionarios durante *más de 30 días*, usted es un Miembro del Grupo y es elegible para las mismas Opciones como si hubiera comprado el Vehículo del Grupo.

Cualquier Vehículo del Grupo que usted arrendó durante 30 días o menos *no* está incluido en el Grupo, tal como se explica en el párrafo que sigue. En su lugar, el propietario del Vehículo del Grupo que se lo arrendó puede presentar una reclamación para la Opción en Efectivo o de Descuento por el periodo del arrendamiento.

Las siguientes personas están excluidas del Grupo: (1) todos los jueces de tribunales federales que hayan presidido este Litigio y cualquier miembro de su familia inmediata; (2) todas las entidades y personas físicas que hayan litigado reclamaciones que comprendían Vehículos del Grupo que supuestamente tenían un sistema EGR defectuoso contra Navistar hasta una sentencia definitiva e inapelable (solamente con respecto a tales vehículos); (3) todas las entidades y personas físicas que, a través de un acuerdo de conciliación o de otro modo, entregaron a Navistar exenciones de sus reclamaciones que comprendían el sistema de emisiones EGR supuestamente defectuoso en los Vehículos del Grupo (con respecto a tales vehículos exclusivamente); (4) los empleados, funcionarios, directores, agentes y representantes de los Demandados, al igual que los miembros de su familia; (5) cualquier Concesionario autorizado de Navistar en lo que se refiere a vehículos nuevos o usados; (6) cualquier persona o entidad que compró un Vehículo del Grupo exclusivamente para fines de reventa (con respecto a tales vehículos exclusivamente); (7) cualquier persona o entidad que haya sido arrendataria de un Vehículo del Grupo durante un periodo de menos de treinta y un (31) días (con respecto a tales vehículos exclusivamente); y (8) Idealease y Navistar Leasing Co. (arrendatarios de los Vehículos del Grupo durante más de treinta (30) días a partir del momento en que tales entidades forman parte del Grupo).

6. ¿Qué vehículos están incluidos?

Un Vehículo del Grupo se define como todos los vehículos modelo años 2011-2014 equipados con un motor MaxxForce de 11 o 13 litros certificado para el cumplimiento con las normas de emisiones EPA 2010 sin tecnología de reducción catalítica selectiva.

7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si sigue sin estar seguro acerca de estar o no incluido, puede comunicarse telefónicamente o enviar un mensaje de correo electrónico al Administrador del Acuerdo a info@MaxxForce11and13.com o al 1-833-222-1176.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO —LO QUE USTED RECIBE

8. Cómo puedo recibir un pago y cuáles son mis opciones

El Acuerdo de conciliación crea un fondo común que incluye un Fondo en efectivo de \$85 millones que se usará para pagar las reclamaciones aprobadas de los Miembros del Grupo que elijan la Opción en efectivo y un Fondo de descuento de \$50 millones que se pondrá a disposición de los Miembros del Grupo con reclamaciones aprobadas que elijan la Opción de descuento.

Para cada Vehículo del Grupo, usted puede elegir solo una de las opciones que siguen para poder obtener una compensación monetaria: Opción en efectivo, Opción de descuento, u Opción de prueba individual.

La Opción en efectivo ofrece un pago en función de los meses de propiedad o arrendamiento de hasta \$2,500 por Vehículo del Grupo. Cada mes de propiedad o arrendamiento demostrado califica para los montos que siguen, sujetos a ciertas limitaciones:

Vehículo del Grupo Modelo Año	Valor monetario
2011	\$26.59/mes
2012	\$29.07/mes
2013	\$33.33/mes
2014	\$39.06/mes

La Opción de descuento ofrece un descuento en función de los meses de propiedad o arrendamiento por un valor de hasta \$10,000 por cada Vehículo del Grupo que posea o arrendaba para la compra de una nueva camioneta robusta Navistar Clase 8. Los descuentos se deducen del mejor precio de compra minorista negociado (sin incluir el impuesto a las ventas o los cargos de entrega) y además de cualquier otra promoción, descuento o rebaja aplicable vigente en la fecha de compra y para el que tanto la compra como el comprador calificarían de otro modo. Los descuentos no son transferibles ni acumulables, y no se emitirá a ningún Miembro del Grupo más que diez descuentos. Cada mes de propiedad o arrendamiento demostrado califica para los montos que siguen, sujetos a ciertas limitaciones:

Vehículo del Grupo Modelo Año	Valor monetario
2011	\$106.36/mes
2012	\$116.28/mes
2013	\$133.32/mes
2014	\$156.24/mes

La Opción de prueba individual brinda la opción de que un Miembro del Grupo pruebe hasta \$15,000 de los Costos cubiertos para el Vehículo del Grupo. Todo Miembro del Grupo que inicialmente seleccione la Opción de prueba individual puede, en su lugar, pasar a la Opción en efectivo en cualquier momento antes de la determinación final de su fallo. Los Costos cubiertos se definen en el Contrato de conciliación, disponible en www.MaxxForce11and13.com.

Si desea calificar para un pago, debe enviar un Formulario de reclamación. Usted puede enviar un Formulario de reclamación en línea en www.MaxxForce11and13.com. Si no puede completar el formulario en línea, puede descargar un Formulario de reclamación del sitio web o solicitar que le sea enviado uno por correo tradicional llamando al Administrador del Acuerdo a la línea gratuita, al 1-833-222-1176, o enviando un mensaje de correo electrónico a info@MaxxForce11and13.com. Los Formularios de reclamación en línea deben ser enviados el o antes del 11 de mayo de 2020. Si envía un Formulario de reclamación por correo, debe tener fecha de franqueo postal del 11 de mayo de 2020 o anterior. Debe enviar las reclamaciones y la documentación de respaldo por correo a:

In re Navistar MaxxForce Engine Settlement
 c/o JND Legal Administration
 PO Box 91317
 Seattle, WA 98111

Es posible que le pidan información adicional. Siga todas las instrucciones que aparecen en el Formulario de reclamación y asegúrese de informar al Administrador del Acuerdo cualquier cambio de dirección después de haber presentado su Formulario de reclamación.

9. ¿Cuándo recibiría mi pago?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia el 13 de noviembre de 2019 para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Si la Jueza Gottschall aprueba el Acuerdo después de ella, es posible que surjan apelaciones. Nunca hay certeza de que estas apelaciones puedan resolverse, y resolverlas puede llevar tiempo, tal vez más de un año. Tenga paciencia.

10. ¿Qué sucede si los Miembros del Grupo reclaman más de \$135 millones?

Si las reclamaciones de los Miembros del Grupo derivaran en que Navistar tenga que pagar más de \$85 millones del Fondo en efectivo pero los Miembros del Grupo han reclamado menos de \$50 millones del Fondo de descuento, Navistar transferirá el monto no reclamado del Fondo de descuento (hasta \$35 millones) al Fondo en efectivo. Si los Miembros del Grupo reclaman más de \$50 millones del Fondo de descuento, pero Navistar ha pagado menos de \$85 millones del Fondo en efectivo, Navistar transferirá el monto no pagado del Fondo en efectivo al Fondo de descuento. Si las reclamaciones de los Miembros del Grupo derivaran en que Navistar tenga que pagar más de \$50 millones del Fondo de descuento y el total de las reclamaciones de los Miembros del Grupo derivaran en que Navistar tenga que pagar más de \$85 millones del Fondo en efectivo, se reducirán tanto las reclamaciones del Fondo en efectivo y del Fondo de descuento en *forma proporcional*.

11. ¿A qué renuncio para seguir formando parte del Grupo?

A menos que se excluya, usted sigue formando parte del Grupo, y eso significa que no podrá iniciar una demanda, ni seguir adelante con una demanda o ser parte en otra demanda contra los Demandados en lo concerniente a las cuestiones legales de este caso. Esto también significa que todas las órdenes del tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente. Si firma el Formulario de reclamación, usted aceptará una Exención de reclamaciones que describe exactamente las reclamaciones legales a las que renuncia si recibe los beneficios del Acuerdo. La Exención aparece definida y detallada en el Acuerdo de conciliación, que está disponible en www.MaxxForce11and13.com.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO (OPTAR POR SALIR)

Si usted no desea obtener un pago de este Acuerdo, pero sí desea conservar el derecho de iniciar una demanda o seguir adelante con una demanda contra los Demandados por su propia cuenta en relación con las cuestiones legales que se plantean en este caso, debe tomar medidas para excluirse. A esto se lo conoce como excluirse u optar por salir del Grupo del Acuerdo.

12. ¿Cómo salgo del Acuerdo?

Todo Miembro del Grupo que desee ser excluido del Grupo y ser un Excluido debe enviar una solicitud de exclusión al Administrador del Acuerdo a la dirección que se indica más adelante. Si desea excluirse, debe solicitar la exclusión para todos los Vehículos del Grupo que tiene, tuvo, arrienda o arrendó. No puede excluirse del Grupo para uno o más Vehículos del Grupo mientras busca obtener beneficios en virtud del Acuerdo para otros Vehículos del Grupo.

Su solicitud debe tener fecha de franqueo postal del 10 de octubre de 2019 o anterior, y debe incluir: (1) el nombre completo, la dirección y el número de teléfono del Miembro del Grupo; (2) el modelo, el año del modelo y el VIN del o de los Vehículos del Grupo del Miembro del Grupo; (3) una declaración explícita e inequívoca del deseo del Miembro del Grupo de salir del Grupo del Acuerdo en *In re Navistar MaxxForce Engines Marketing, Sales Practices and Products Liability Litigation (Litigio por responsabilidad de productos, prácticas de venta y comercialización de motores MaxxForce de Navistar)*; y (4) la firma del Miembro del Grupo. Si el Miembro del Grupo es una entidad y no una persona física, la solicitud debe estar firmada por un funcionario o director de la entidad e incluir una declaración jurada que de fe de la capacidad de dicha persona para actuar en nombre de la entidad. No se permitirán las solicitudes de exclusión firmadas solamente por un abogado u otro representante.

In re Navistar MaxxForce Engine Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91317
Seattle, WA 98111

13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por este mismo asunto en otro momento?

No. A menos que se excluya, usted estará obligado por la Orden y sentencia definitivas, y renuncia al derecho de demandar a los Demandados por las reclamaciones que resuelve este Acuerdo. Si tiene un juicio en trámite, comuníquese de inmediato con su abogado actuante. Debe autoexcluirse de esta demanda colectiva para continuar con su propia acción legal.

14. Si me excluyo, ¿puedo obtener dinero de la Conciliación?

No. Si se excluye, no envíe un Formulario de reclamación para solicitar dinero. Pero podrá demandar, seguir demandando o ser parte de una demanda diferente contra los Demandados.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha nombrado a Jonathan D. Selbin de Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP; a Adam J. Levitt de DiCello Levitt Gutzler LLC; y a William M. Audet de Audet & Partners LLP para que lo representen a usted y a los otros Miembros del Grupo. A estos abogados se los conoce, en forma conjunta, como los Abogados conjuntos del Grupo. Estos abogados no le cobrarán por sus servicios. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno asumiendo los gastos.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados conjuntos del Grupo solicitarán al Tribunal honorarios de abogados y gastos por una suma de hasta \$40,000,000, y un pago de \$25,000 para cada uno de los Representantes del Grupo. El Tribunal podrá adjudicar importes menores que estos. Los honorarios y gastos que apruebe el Tribunal se pagarán del Fondo en efectivo. Los costos de administración del Acuerdo también se pagarán del Fondo en efectivo. La Moción de honorarios de abogados y costos de los Abogados conjuntos del Grupo estará disponible en el sitio web del Acuerdo una vez que haya sido presentada.

CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

Usted puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con una parte de este.

17. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Grupo, puede objetar el Acuerdo de conciliación si es que no le agrada alguna parte de él. Usted puede solicitarle al Tribunal que niegue la aprobación al presentar una objeción. No puede solicitar al Tribunal que ordene un Acuerdo de conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo de conciliación. Si el Tribunal no da su aprobación, no se distribuirán los pagos del Acuerdo y la demanda continuará. Si eso es lo que desea que suceda, puede interponer una objeción. Tenga en cuenta que no puede objetar el Acuerdo y excluirse de él.

Toda objeción respecto de la propuesta de Acuerdo debe plasmarse por escrito. Si presenta una objeción escrita en debido tiempo y forma, usted puede comparecer, aunque no está obligado a hacerlo, en la Audiencia de aprobación final, ya sea en forma personal o a través de su propio abogado. Si usted comparece por intermedio de su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagar a dicho abogado. Todas las objeciones escritas y

los documentos de respaldo deben ser presentados en el Tribunal, y deben enviarse copias a los Abogados conjuntos del Grupo y a los Abogados de los Demandados, a las direcciones que se indican a continuación. Su objeción debe ser presentada el o antes del 10 de octubre de 2019 o no será tenida en consideración.

Cualquier objeción debe estar firmada en forma individual y personal por el Miembro del Grupo que la envía. Si el Miembro del Grupo es una entidad y no una persona física, la objeción debe estar firmada por un funcionario o director de la entidad e incluir una declaración jurada que de fe de la capacidad de dicha persona para actuar en nombre de esa entidad. Si el Miembro del Grupo está representado por un abogado, la objeción también debe estar firmada por dicho abogado. Toda objeción debe incluir también lo siguiente:

- El nombre completo del Miembro del Grupo, la dirección y el número telefónico;
- El modelo, el año del modelo, y el VIN del o de los Vehículos del Grupo del Miembro del Grupo, junto con un Comprobante de calidad de Miembro del Grupo;
- Una declaración escrita de todos los fundamentos para la objeción, acompañada de cualquier respaldo legal para dicha objeción;
- Copias de cualquier documento, escrito u otra documentación sobre el que se funde la objeción;
- El nombre, la dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono de todos los abogados que representan o asisten a quien interpone la objeción; y
- Una declaración que indique si la persona que presenta la objeción y/o su abogado pretenden comparecer en la Audiencia de imparcialidad y, de ser así, una lista de todas las personas, si corresponde, que serán convocadas para dar testimonio en respaldo de la objeción.

Secretario del Juzgado	Abogados conjuntos en la demanda colectiva	Abogados de los Demandados
Secretario del Juzgado United States Courthouse 219 South Dearborn St Chicago, IL 60604	Adam J. Levitt DiCello Levitt Gutzler Ten North Dearborn St, 11th Floor Chicago, Illinois 60602	Mark S. Mester Kathleen Lally Latham & Watkins, LLP 330 North Wabash Ave, Ste 2800 Chicago, Illinois 60611

Todo Miembro del Grupo que no presente una objeción escrita en debido tiempo y forma respecto del Acuerdo y un Aviso de intención/no intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad o que, de otro modo, no cumpla con estos requisitos, quedará impedido de solicitar una adjudicación o revisión del Acuerdo por apelación o de otro modo.

18. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?

Interponer una objeción consiste simplemente en decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Tiene derecho a interponer una objeción solo si sigue formando parte del Grupo. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Grupo. Si se autoexcluye, no tiene fundamento para objetar, debido a que la causa ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Puede asistir y pedir la palabra, pero no tiene obligación de hacerlo.

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad a las 10:00 a. m., el día 13 de noviembre de 2019, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, Despacho 2325, sito en 219 South Dearborn Street, Chicago, IL 60604. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. En caso de plantearse objeciones, el Tribunal las considerará. La Jueza Gottschall escuchará a las personas que pidan la palabra en la audiencia. El Tribunal podrá decidir también el monto que se pagará a los Abogados conjuntos del Grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión.

20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados conjuntos del Grupo responderán las preguntas que la Jueza Gottschall pueda tener, pero será bienvenido si desea asistir, corriendo con los gastos. Si envía una objeción, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya enviado su objeción por escrito en debido tiempo y forma, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indicará que es su “Aviso de intención de comparecer en el Litigio *In re Navistar MaxxForce Engines Marketing, Sales Practices and Products Liability Litigation (Litigio por responsabilidad de productos, prácticas de venta y comercialización de motores MaxxForce de Navistar)*.” Asegúrese de incluir su nombre, domicilio, número de teléfono y su firma. Su Aviso de intención de comparecer debe tener fecha de franqueo postal anterior al 10 de octubre de 2019 y debe ser enviado al Secretario del Tribunal, a los Abogados conjuntos del Grupo y a los Abogados Defensores, a las tres direcciones que se incluyen en la página 7, pregunta 17. No podrá hacer uso de la palabra en la audiencia si se excluye.

SI NO HACE NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, no recibirá dinero de este Acuerdo. Y, a menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte en otra demanda contra los Demandados con respecto a las cuestiones legales de este caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo?

En este Aviso, se resume el Acuerdo propuesto. En el Acuerdo de conciliación se incluyen detalles adicionales. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación y de otros documentos importantes del caso en www.MaxxForce11and13.com.

24. ¿Cómo obtengo más información?

Puede llamar a la línea gratuita, al 1-833-222-1176, escribir a info@MaxxForce11and13.com, o visitar el sitio web en www.MaxxForce11and13.com, donde encontrará respuestas a las preguntas frecuentes con respecto al Acuerdo, un Formulario de reclamación en línea y documentos importantes en relación con el Acuerdo. Usted debe verificar el sitio web habitualmente para ver si hay actualizaciones en el caso.

También puede comunicarse con uno de los abogados que se indican a continuación y que fueron nombrados por el Tribunal como Abogados conjuntos del Grupo:

Jonathan D. Selbin
**LIEFF CABRASER HEIMANN
& BERNSTEIN, LLP**
250 Hudson Street, 8th Floor
New York, New York 10013
Teléfono: (212) 355-9500

Adam J. Levitt
DiCELLO LEVITT GUTZLER LLC
Ten North Dearborn Street, 11th Floor
Chicago, Illinois 60602
Teléfono: (312) 214-7900

William M. Audet
AUDET & PARTNERS
711 Van Ness Avenue, Suite 500
San Francisco, California 94102
Teléfono: (415) 568-2555

POR FAVOR, NO SE CONTACTE CON EL TRIBUNAL POR ESTE AVISO.